

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-SD-2016-134, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA SIERIO NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1° de noviembre de 2016, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato plurianual abierto, identificado con el número I-SD-2016-134, con el objeto de que proporcione los servicios de formación de competencias técnicas y organizacionales a través de cursos y talleres para el personal del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional, de conformidad con la descripción, especificaciones, Plan de Trabajo y entregables contenidos en la Propuesta Técnica del PRESTADOR que como Anexo número I se agregó al citado contrato, en lo sucesivo el CONTRATO, con vigencia 1° de noviembre de 2016 al 30 de mayo del 2017, con un presupuesto mínimo a ejercer de \$6,205,000.00 (Seis millones doscientos cinco mil pesos, 00/100, Moneda Nacional); más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo de \$9,957,000.00 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil pesos, 00/100, Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.
2. Que derivado de la petición de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio No. DRH/237/2017 de fecha 17 de marzo del 2017, se presentó la necesidad de incrementar el monto del CONTRATO, con el fin de complementar los conocimientos del personal que recibió parte de la capacitación en 2016 en las materias de Estrategia Institucional, Desarrollo de Facto Humano y Cursos Normativos, permitiendo una mejor formación en los conocimientos necesarios para el personal de mando como la misión, visión, plan de trabajo institucional para el adecuado alineamiento de la línea estrategia del Instituto, así como formar en todo el personal las competencias y habilidades de trabajo en equipo, liderazgo optimizando el clima organizacional y consolidando la institución como una cultura de cambio para la mejora continua, en el personal alineado al Programa de Otorgamiento de Crédito. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.
3. Que mediante escrito de fecha 1° de febrero de 2017, el PRESTADOR, confirmo que mantendrá el precio y calidad de los servicios originalmente contratados para el proyecto de Contratación Abierta Plurianual del servicio de formación de competencias técnicas y organizacionales a través de cursos y talleres para el personal del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional.

4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de complementar los conocimientos del personal que recibió parte de la capacitación en 2016 en las materias de Estrategia Institucional, Desarrollo de Facto Humano y Cursos Normativos, permitiendo una mejor formación en los conocimientos necesarios para el personal de mando como la misión, visión, plan de trabajo institucional para el adecuado alineamiento de la línea estrategia del Instituto, así como formar en todo el personal las competencias y habilidades de trabajo en equipo, liderazgo optimizando el clima organizacional y consolidando la institución como una cultura de cambio para la mejora continua, en el personal alineado al Programa de Otorgamiento de Crédito, surge la necesidad de ampliar el monto del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

Eliminado: una palabra del séptimo renglón del tercer párrafo.

Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.

Fundamento

Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo

113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3

fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

II. EL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 121,962, de fecha 22 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, ahora CDMX, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 102127.
- II.2. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como así consta en la escritura pública número 127,321 de fecha 20 de abril del 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía clave [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.3. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señalan como domicilio de su representada el ubicado en calle Manuel M. Ponce No. 25, Circuito Músicos, Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, y de conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por la vigencia del presente convenio es de \$1,241,000.00 (Un millón doscientos cuarenta y un mil pesos, 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$1,991,400.00 (Un millón novecientos noventa y un mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% (Veinte por ciento) en relación con el monto máximo originalmente pactado en el CONTRATO.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. Derivado de lo pactado en la cláusula que antecede el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en modificar los montos para el año 2017, detallados en la Cláusula Cuarta del CONTRATO, relativa a "EJERCICIO PRESUPUESTAL", para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirá por los servicios objeto del presente contrato, durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017, las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

Año	2016	2017	TOTAL
Monto máximo	\$ 8'161,000.00	\$ 3'787,400.00	\$11'948,400.00
Monto mínimo	\$ 5'249,000.00	\$ 2'197,000.00	\$ 7'446,000.00

La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el período del 2017. No habrá penalización ni responsabilidad alguna de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del servicio objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales."

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$1,991,400.00 (Un millón novecientos noventa y un mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. B

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar. f

SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE MARZO DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL**



**C. ALEJANDRA SIERIO NORIEGA
APODERADA LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Contrato No. CM-I-SD-2017-002

Visto bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 